REPÚBLICA DEL PERÚ

"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

O-22453 0076-O+
Jaime RENGIFO Abanto
Teniente Coronel EP
Fedatario Suplente del Comando Conjunto
de las Fuerzas Armadas

O-9619192-O+
Armando PAMCCIA Donayre
Coronel FAP
Jefe de la Oficina de Administración del
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

No. 276 CCFFAA/OA

Lima, 19 AGO. 2020

VISTO:

El Memorándum N° 321 CCFFAA/OA/RRHH, del Jefe de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de fecha 17 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, establece que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas efectúa el planeamiento, preparación, coordinación y conducción de las operaciones, y acciones militares conjuntas de las Fuerzas Armadas en función de los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional; a fin de garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República, dispositivo legal reglamentado por Decreto Supremo N° 007-2016-DE, de fecha 18 de julio de 2016;

Que, el numeral 7.4 del artículo 7° del precitado Decreto Legislativo N° 1136, establece como funciones del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas dirigir el proceso de planeamiento estratégico para las operaciones y acciones militares de las Fuerzas Armadas en defensa de la soberanía e integridad territorial del país; así como, su participación en el mantenimiento del orden interno durante los estados de excepción; de igual manera, el numeral 7.5, establece como parte de sus funciones conducir operaciones y el accionar conjunto de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 008 CCFFAA/RRHH, de fecha 9 de enero de 2020, se nombró para el año 2020, a los Jefes de División del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y Jefes de Oficinas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, disposición modificada en su parte pertinente por los cambios de empleo producidos con Resolución N° 212 y 252 CCFFAA/OA/RRHH, de fechas 8 de julio y 13 de agosto de 2020 respectivamente;

O-9610192-O+
Armando PARICIA Donayre
Coronel EP
Jefe de la Oficina de Administración del
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Que, de acuerdo al proceso de reorganización de la estructura orgánica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del presente año; así como, de los cambios de empleo producido en los Oficiales Generales, Almirantes y Oficiales Superiores nombrados mediante las Resoluciones del considerando precedente; resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente, que resuelva los nombramientos de los Jefes de División del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y Jefes de Oficinas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas que conforman la Estructura Orgánica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a partir del 01 de enero de 2020;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 22 de enero de 2019, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, los artículos 2° y 6° del Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, establecen que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas tiene naturaleza jurídica de órgano ejecutor, dependiente del Ministerio de Defensa, cuya Jefatura es el órgano de Comando del más alto nivel, quien depende del Ministro de Defensa; lo cual, constituye su más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1°, inciso (C), subinciso (3) del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determinan jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, entre los que se considera al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, donde se establece que se aprobará por Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas el nombramiento de los Jefes de División del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, Direcciones y Jefes de Oficinas; así como del Personal de Oficiales y Civil asignados al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, y;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

O-224630076-O+
Jaime GENGIFO Abanto
Teniente Coronel EP
Fedatario Suplente del Comando Conjunto
de las Fuerzas Armadas

O-10101192-O+
Armando PANICCIA Donayre
Coronel FAP
Jefe de la Oficina de Administración del
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

REPÚBLICA DEL PERÚ

"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

O-224530076-O+
Jaime RENGIFO Abanto
Teniente Coronel EP
Fedatario Suplente del Comando Conjunto
de las Fuerzas Armadas

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar, a partir del 17 de agosto de 2020, al Oficial Superior Mayor SJE Edgar Alberto NUÑEZ Cueva, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el nombramiento en el cargo a que se refiere el artículo anterior dispuesto en la Resolución del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 008 CCFFAA/RRHH, de fecha 9 de enero de 2020, respectivamente.

Artículo 3°.- Disponer que en caso de ausencia justificada del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el desempeño de dicho cargo será asumido por el Oficial Superior que le sigue en orden de antigüedad, por el periodo que dure la ausencia.

Regístrese, comuníquese y archívese, como Documento Oficial Público (D.O.P.).

CÉSAR AUGUSTO ASTUDILLO SALCEDO
General de Ejército
Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas